

1908

Ayuntamiento de Cristina

Libro de acuerdos tomados por dicha
corporación municipal en el presente año

[Large decorative flourish]



Sección extraordinaria del día 3 de Enero de 1908

Presidente
D. Eugenio Cortés Mancha
Concejales
D. Abigail Sierra Gaudes
" Francisco López Cortés
" José Cortés Lasso

En la Villa de Badajoz a tres de Enero de mil novecientos ocho, siendo presente a la mañana se reunieron en el local para municipal de

la presidencia del Sr. D. Eugenio Cortés Mancha, los señores concejales que asistieron y al margen se expone en su objeto de dar cuenta de la gestión administrativa y pública de este día que de esta se abre dicho Sr. D. Presidente.

Seguidamente por la provisión de manifiesto de la correspondencia que en el ya se cuenta por la convocatoria el objeto de la misma era proceder a la formación de la lista primitiva de electores que en este término tienen derecho a votar como propietario para la elección

de Cavalleros de la Real Audiencia de esta
madrugada en sus cuartales, manifestando
la Corporacion con vista de los autos
ante el Sr. Abogado de Secretarias por unanimidad
de los señores que en su deliberacion alguna
se ha visto edicto de Sr. D. Juan de Prado
de la provincia para que se cumpla en el
partido de San Juan de los Rios de Guadiana
en virtud de lo que se sigue =

En su consecuencia se acordó
que se convocara a su efecto la junta
que firmaron los señores convocados se
que yo el Secretario certifique =

Eugenio Cortés Miguel Diaz

Mutuas Lopez

Tribunales

siempre de credito por la presente queda con
ordinaria de esta parte no puede tener efecto
por falta de asistencia de señores convocados.

ante por la presente que firmo con
el Sr. D. Juan de Prado de San Juan de los Rios de Guadiana
red de San Juan de los Rios de Guadiana =

Al Alcalde
Eugenio Cortés

El Secretario
Juan de Prado

Por la misma ordinaria de esta parte no ha
podido celebrarse por haberse celebrado
nada de lo que se sigue en el Ayuntamiento de San
Juan para el cumplimiento de lo que se sigue =

auto. conde por la presente que firmo en el
Acuerdo de sustitución a' d'ose febrero en mil novecientos
veinte y ocho =

*E. Acosta
Eugenio Cortés*

*Antonio
F. Cortés*

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1908

Presidente

A Eugenio Cortés Alameda
Concejales
D. Enrique Siles Caneles
" Faustino Lopez Cortés
" José Cortés Izquierdo

En la sesión de sustitución
a' diez y nueve de Enero
de mil novecientos y ocho
siendo las diez de la ma-
ñana se reunieron en
esta Casa Municipal
y la presidencia del Sr.

Acuerdo D. Eugenio Cortés Alameda, los Señores
Concejales que abarcan en el presente con objeto
de que se haga saber a' la opinión pública de este
día que se declara abierto el Sr. Enrique Siles Caneles.

Seguidamente por el Secretario de esta
Diputación de la ordenación del sentido del
señalado mes y contraordenarse que se entienda
las causas de forma por unanimidad aprobada
y ratificada respectivamente.

Se dio cuenta de las Partes oficia-
les de la provincia respectivamente recibidas y la
disposición que se entienda y acordó en
consecuencia de lo que se menciona al siguiente
efecto.

Se dio cuenta de lo expedido respecto
para denegar el efecto de que se menciona
luego a' este pueblo en el presente con y en



habiendo tenido efecto con arbitrio en
venta libre y a precio oculto, idóntas
en tiempos de las concurrencias que
precedieron a los últimos cabales de
acuerdo por unanimidad se proceda a
dividir el repartimiento según el armen
más con los derechos por la renta de
pal y con las limitaciones que establece el
código de comercio de que se sigue reglamen
to de venta libre, y por último el expediente
original con su copia de los autos de
ordenada de la provincia para su publi
cación si la merece.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión de que
yo el Secretario certifico

Señor D. Juan Manuel Díaz

Fructuoso Lopez Yosé Cortes ^{profr}

Quedan de este modo por el presente que en
la fecha dicha se ha yubido subscrito la
sesión ordinaria que hallare el Armen
tamiento de que se trata en la notificación
del armenamiento de los armen de actual
recurso. Ciento por los presentes que se
no con el fin de que se subscritas
de ventisiete de enero de mil novecientos



ciudad de Badajoz
Suzenio Cortés

El fin
Juan José
Cortés

Noticia: La sesión ordinaria de hoy no ha podido tener efecto por no reunir
el suficiente número de Señores Concejales para haberse celebrado.
Conste por la presente que firmo en Cristina a diez de febrero de
mil novecientos ocho.

El Alcalde

El Secretario

Suzenio Cortés

Juan José Cortés

Ailigencia. El Ayuntamiento de esta Villa no ha
podido celebrar la sesión ordinaria de hoy
por hallarse ocupado en el sorteo de los mojos
del actual replanteo. Conste por la presen-
te que firmo en Cristina a nueve de Febre-
ro de mil novecientos ocho.

El Alcalde

El Secretario

Suzenio Cortés

Juan José Cortés

Noticia. Por no reunirse suficiente número de
Señores Concejales no ha podido celebrarse la
sesión ordinaria de este día. Por lo que
consta lo acordado por la presente el Ayuntamiento
a diez y seis de febrero de mil novecientos ocho.

El Alcalde

El Secretario

Suzenio Cortés

Juan José Cortés

Noticia. La sesión ordinaria de este día no
ha podido celebrarse por falta de asistencia
de Señores Concejales. Conste por la presen-

te que formase el futuro de un estado de fe-
 lices de mi nacimiento y echo =
 Alcedo de Eugenio Cortes El Secretario
 Juan Freyre



Señalada extraordinaria del día 27 de febrero de 1808
 Previa
 D. Eugenio Cortes Alcaide
 D. Juan Freyre de Badajoz
 D. Manuel Freyre de Badajoz
 D. Aurelio Toranzo Socorro
 D. Francisco Cortes

Señalada Villa de Badajoz
 siendo la sesión y mesa
 en día veintiseis de
 febrero de mil novecen-
 tos ocho: se acordó en
 esta sesión municipal bajo
 la presidencia del Sr. D.
 Alcedo de Eugenio Cortes Alcaide

de celebrar la sesión extraordinaria y
 pública para lo que habiamos acordado
 en forma legal las sesiones que se han
 que se acuerden, acordando el acto por
 la independencia se manifestó que como ya
 se acordó a las Cortes Supremas y se
 de la sesión era el de proceder al manifiesto
 de albedio y Capitanes y para el acto de la
 clausura y de dar a conocer de soldados de la
 moros del actual regimiento, que como de
 signare los testigos que por parte del ayuntamiento
 que se acordó de depositar en la expediente
 de los que se instruyeron. Entendieron

ciudad las Señoras Concejalas de lo manifestado
tando que en el presente se remansan y remansan
nuestros tallados y para efecto de la certificación
y de lo que se en el alcaide de las personas
de este pueblo y se cumplió a virtud y comisión
a D. Juan Antonio Quintanilla y el dicho que se
expuso de acuerdo a titulos de esta Villa de lo
señor Sancho Alcaide a quienes se les ha de
haber su sueldo de sueldo y entendiendo que
sumamente abundante de sus honorarios
con cargo al capitulo primero articulo sex-
to de esto y cumplimiento.

Y finalmente se acordó nombrar
para que se declare en la expedición de esta
parte que se instruya a fin de dar lugar a
los señores D. Juan Antonio Quintanilla y D. Juan
de los Rios y Francisco Pulquerio de los
nros números 1, 2, 6 y 8 respectivamente.

Que en conformidad de lo acordado
la convocación de las Señoras concejalas de lo
señalado y acto de la misma se puede con
los Señores concejales de que se ha de declarar
certificar.

Sus señoras concejalas

Señoras

Mercedes Parra

Francisco Gomez

Juan Francisco Llanos

yo el secretario
si

liquidez la reunion ordinaria de este sesion
 no ha podido celebrarse por haberse
 el Ayuntamiento suspendido sus sesiones
 de reunion y declaracion de estado de
 la mesa de defectos al reemplazo. Por lo
 que es este entiendo se permite que finis
 con el Señor Alcalde en el Ayuntamiento de
 primero de el mes de mayo de mil novecientos



Señor el Alcalde
 D. Eugenio Cortés

El Secretario
 Juan José...

Señor extraordinaria del día 7 de Mayo de mil
 novecientos ochos

- Señores que asistieron
 Presidente
 D. Eugenio Cortés, Manchado
 Concejales
 D. Miguel Priar Jover
 " Mariano Lopez Cortés
 " José Cortés Jover

En la Villa de Badajoz siendo los
 ochos del día siete de Mayo de
 mil novecientos ochos, se reunieron
 en esta Casa Comunal bajo la
 presidencia del Señor Alcalde
 Don Eugenio Cortés Manchado los
 Señores Concejales que al margen
 se expresan con objeto de celebrar

la sesión extraordinaria para que se celebrase
 sesión convocados siendo la hora señalada y
 el Señor presidente se declaró abierta la
 sesión

Segundamente el Sr. Presidente expuso
 que como a los Señores Concejales con objeto
 del objeto de la convocatoria era fijar definitivamente
 los sueldos del Ayuntamiento, por
 trescientos al año de mil novecientos



... que estaban sobre los ramos con el dictamen
... escrito sobre ellos que el Regidor Sindico,
... y primer lectura de los artículos
... de la ley, se examinaron por los
... Señores Alcaldes los cuantos referidos y otros mi-
... prava fijos el Censo en cinco mil seiscentos
... noventa y dos reales y ochenta y seis centimos y la
... data en cuatro mil cuatrocientos setenta y
... cinco reales y cincuenta, cuatro centimos, acordó
... darlos al propio teniente de procurador los mismos
... con toda su documentación a la Junta Municipal
... para su revisión y enmenda, de conformidad
... con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley mu-
... nicipal, cumpliendo previamente lo dis-
... puesto en el apartado tercero de dichos artículos,
... para lo cual debe darse previamente conve-
... nimiento al vecindario por medio de bandos
... y edictos, a fin de que cada vecino pueda
... comparecer personalmente lo que de ella se le
... requiera y aparezca

... expresando otros asuntos a la convocación
... de la Junta por el presidente de la misma
... el acto que firmen los señores concejales,
... y el secretario certifique

Yo el secretario Miguel Diaz

Fructuoso Lopez

Yo el secretario

Yo el secretario

... en esta fecha se ha pasado
... celebrarse los sucesos ordinarios



este día por falta de asistencia de
Señores Capitanes. Para que en todo
tenido la presente que firmo con
Meo de su Br. de fecha de Marzo de mil
novecientos ochenta y



El Alcalde
Superior de

El Sr. D. Juan

Maestro

Algunos La sesión ordinaria de este día
no ha podido celebrarse por hallarse el
Ayuntamiento suspendido en la resolución
de los incidentes que quedaron pendiente
de justificación que se ha de declarar
causa y declaración de su estado. En este
por la presente que firmo en Br. de
a quince de Marzo de mil novecientos ochenta



El Alcalde
Superior de

El Secretario

Juan

Señalada el día 17 de Marzo de 1908 suplido
por la ordinaria del 15 de dicho mes.

Francisco
D. Eugenio de los Rios
Capitanes
D. Manuel de los Rios
Inspector de los Rios
D. Manuel de los Rios

En la villa de San
Luis a diez y siete de
Marzo de mil novecien
tos ochenta, siendo farma
nacion, bajo la presi
dencia de D. Juan de los Rios



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sequuntur fortis et honesta, Maxime bene
deturamque de maximis pro scripto de el
liberata servare de utraque prescripto
de scripto no a la ordinaria del quine
apud no quod tenet ipso pro partem
et de pto minime suspensa de la reu
cipi de in idem ipso que quod dno pa
dixit de pacto de fo de iudicia in
y de la racion de soldado de la jurisdic
actual recepto se reunian a esta la
de la comitancia, la Señores concejales
que el mandare a capitan causa pi
to de el dno la racion de que de dno
hecho punto, la racion de dno de dno
dicho Señor Presidente.

De día veinte, en comunis causa
convocatoria de la racion ordinaria de
tinamente celebrada, en como de la
dos extraordinarias que autem
y la corporacion pro de lectura de
do aprueba la primera y ratificame

en las de retinas.

Leídas las cédulas oficiales de la provincia últimamente recibidas la Corporación quedó autorada y acordó su cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. D. Manuel de Mendive para que se representara a esta Corporación porra ante el Sr. Ministro de Hacienda en su solicitud de que se condone la multa impuesta a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por no haber remitido el padrón de los contribuyentes de esta villa correspondiente al quinquenio, habiendo que dicho documento se remita a la Administración de Hacienda de la provincia en estado de libre depósito y en aquella fecha se recibió en aquella oficina provincial.

Se dio cuenta de un expediente por varios individuos en el Ayuntamiento municipal de esta villa y se acordó por parte de dicho ayuntamiento de su nombre.

último a instancia de Celestino Ca-
ballero Garcia vecino de Guadalupe y
no a creditos e inventario a su usura
y legitimidad de la propiedad de este
terreno la posesión de una cantidad de
terreno de labor en este término y sitio
en el Prado, que suida por Sufarite a su
otra de Santiago. Fuió Rodrigo de Albe-
diadid. A cargo de escritura, manifestado
del actor en expresado documento y
ante otra de Santiago de Alcañal, con
la utilidad segunda referida de
su otra por otra, la cual se adquirió por
su otra que tuvo a su posesión y posesión
de su otra y habiéndose ratificado de un
lado de la otra real en dicto y ante el
excmo. merced de diciembre de siguiente
muerto en vida de que no se fura con
ninguno publico de esta villa o su
quien se fura a nombre de Celestino Ca-
ballero Garcia la finca de su otra, de
de la de la otra a su otra de su otra
de su otra de su otra de su otra. =

Diose cuenta de un expediente de
inscripción posterior sustanciado en
este Juzgado municipal y aprobado
por auto fecha veintitrés de diciembre
último a instancia de Francisco de



para de esta necesidad, su nombre y
representacion de su esposa Cipriano
Francisco Palomares para acreditar e inscri-
bir en el Registro de la propiedad de este
Partido la posesion de las fincas que se
continúan se describen, las cuales son
quiere por herencia de su padre Casimiro
Francisco Lerero, un año de mil ochocientos
ochenta y ocho, radicando todas ellas en
este término municipal.

Cinco cuartillas de tierra de labranza en el
sitio de Cerro de la Era que siendo por la
parte con otros de igual clase de D. Nepo-
litan Francisco Palomares, Mediodía, Negrete de
Quente de la Cañada, Poniente de la de Torre
Gruta Malpista y Norte padronera con
con la cantidad líquida por impuesto anual
de doce pesetas quarenta centimos.

Seis cuartillas de tierra labranza de
labranza en el sitio de las Cañadas conserido
por vecindad, que siendo por D. Nepo-
litan Francisco Palomares, Mediodía, camino de las Cañadas, Poniente
herederos de Vicente Parejo y Norte arroyo
de brutos con la cantidad líquida por im-
pósito de cinco pesetas. f

na fangua de tierra de labor a crita de
Vape. Span. Cordo que luda por Saliente
cuatua de Chau. Nuo. Sumpu, Medidid
padraura de la. Chero. de oliva de alleri
da, Pouiente. stea de Eucio. Lauer. Pannuim
y. Morte camino de oliva de alleri. con
el liquido impuible de cho. y. eta.
Medidid fangua de tierra. unida
jo al. stea de Ferrajun que luda por
Saliente. cuatua de. T. q. q. in. Ch. d. u. in.
Medidid camino de las. Calunas. Pouen
to. stea. q. f. u. e. o. de. Pupa. Lauer. Pannuim. y. Morte
to camino de las. Calunas. o. Ferrajun, con
la. utilidad. liquido. impuible. de. una
peta.

Medidid fangua de tierra. tambien
unida. a. cho. de. stea. de. Ferrajun. que. luda
por. Saliente. cuatua. de. Chau. Nuo. Sumpu.
Medidid. padraura. Pouiente. stea
de. Eucio. Lauer. Pannuim. y. Morte. pa. rra.
na. con. la. utilidad. liquido. impuible
de. un. cuatua. continua. =
Una. cuatua. de. tierra. p. eta.

suada. Horreilla que liada por saliente
con otra de cupio Lamer y Palmarin, Horreilla
padraura, Loureiro y Morte horreiras de
Pedro Luto. De qual es el segundo un
periplo de cincuenta centos =

Media fanega de tierra mantos
jo en la plaza quillo camino del Arce
que liada por saliente con otra de
suada Filis Cortes, Mediodia otra de
tatemé Carroa Lalarro, Loureiro horreiras
de Lina Cortes y Morte. Mediodia Filis
Cortes causa utilidad líquida impañal
de una penta =

Se acordó taudare en el expediente
de reporecion, haberse satisfecho el impues
to de derechos reales de un ducado de
se omo, la corporacion, teniendo su cuenta
de que su pda altera la riqueza pusi
ca de este villo por manifestar, acunto
anillo ardo y quibus de Juan Luis Carran
en representacion de su esposa Cipriana
Lopez Palmarin, dandose los de bajo a
Caudido Lamer. Cirero de qual se resultan
cuillarados, las fincas de lindas de

tiene en esta de un expediente por
serio intuido en el finca de municipal de
esta villa y aprobado por auto de

M. C. 500

uno de Diciembre último a instancia de Spa-
bel el Sr. Abogado vecino de Guarcas, para que
diese i' inscriba a su nombre en el Registro de
la Propiedad de este Partido la posesion de las
finzas que de continuacion se pectubien, estas
son: termino municipal de las cañales de Guarcas
y cañales que hay a Santa Cruz y Santa
Cruz de los rios de Guarcas:

Las finzas de tierra de labor al sitio de Guarcas
la finza que linda por Levante A. Sanctor al campo
de Guarcas; Poniente B. Sanctor al campo
de Guarcas, Mediodia Caudal de campo de Guarcas y
Norte D. Sanctor de campo de Guarcas =
Finca inscribible de veinte puetos =

Las finzas de tierra de labor al
sitio de Guarcas que linda por Levante E. Sanctor al campo
de Guarcas; Poniente F. Sanctor al campo
de Guarcas, Mediodia G. Sanctor al campo
de Guarcas y Norte H. Sanctor al campo
de Guarcas =
Finca inscribible de ocho puetos =

Las finzas de tierra de labor al sitio
de Guarcas que linda por Levante I. Sanctor al campo
de Guarcas; Poniente J. Sanctor al campo
de Guarcas, Mediodia K. Sanctor al campo
de Guarcas y Norte L. Sanctor al campo
de Guarcas =
Finca inscribible de veinte puetos.

Las finzas de tierra de labor al sitio
de Guarcas que linda por Levante M. Sanctor al campo
de Guarcas; Poniente N. Sanctor al campo
de Guarcas, Mediodia O. Sanctor al campo
de Guarcas y Norte P. Sanctor al campo
de Guarcas =



Esquina, Mediodía, una y otra mano, y Norte
por un lado de la línea, en la totalidad de la línea
inscribible de veinte varas.

Una fanega de tierra de labor en el No-
Nore, que se llama por San Mateo S. Eduardo y San
cho Ferrero, y por un lado de la línea de
diada y Norte S. Eduardo, y por el otro Ferrero
en la totalidad de la línea inscribible de diez varas

Una fanega de tierra en la Alameda
Negro que se llama por San Mateo San Mateo
San Mateo, Ferrero, San Mateo Ferrero, Mediodía
San Mateo Ferrero, y Norte S. Convento. Inscribible
en la totalidad de la línea inscribible de veinte varas

Una fanega de tierra de labor en un
lado antiguo, al sitio de las Alamedas que lina
por San Mateo S. Blas Ferrero, Mediodía
comune de la Alameda, Ferrero S. Con-
vento Ferrero, y Norte comune del terreno
en la totalidad de la línea inscribible de
diez varas.

Una cuarta de tierra de labor en el
mismo sitio que la anterior, que lina por
San Mateo, y por un lado de la línea Ferrero Ferrero
lo, comune del terreno, Mediodía, comune de
Ferrero, y Norte Ferrero Ferrero Ferrero
en la totalidad de la línea inscribible de
siete varas.

Una cuarta de tierra de labor
en el mismo sitio que el mismo por San Mateo

Mediodía y Noche, Niñales Breve Eucron
y Saneado al igual de los causas de utilidad
propiedad, inalienable de los señores. =

Se acordó en el Juicio de lo
procedente de referencia haberse satisfecho el
injuerto de los señores reales de la Obispedado
de tarde, suero pro como parado, la cargo
sanción, tenyendo en efecto que en caso
de otro, la superior y libre de esta mesa
por un punto de acuerdo en villanueva en
el primer expediente que se forme a nombre
de los señores de la Obispedado de la Obispedado
de los, de los señores de la Obispedado de la Obispedado
de los señores de la Obispedado de la Obispedado
de los señores de la Obispedado de la Obispedado
de los señores de la Obispedado de la Obispedado

Se dio cuenta de la liquidación
practicada en el presupuesto de suavidad
de un presupuesto siete, en caso de la liqui-
dación de los créditos que de la misma se
entomaron en el presupuesto con el fin de la
liquidación por suavidad de acuerdo con
la ley y que en ejemplo se remitirá al
Receptor civil de la provincia a la
efecto precedente.

Por unanimidad se acordó a

comunicación de no haberse producido
nada en materia de algunos epígrafes. La cita
primordial de los individuos que taran
derecho a dicho campo para el pago para
la cesión de supuestos que se publican
sin la menor sujeción a la defini-
tiva de las partes procedente.

Eno habiendo otras causas de que
causan el asunto la sesión de que yo
es secretario de este Ayuntamiento. Valle

Juzgado Cortés Fructuoso Lopez
Miguel Dion Toriberto

Quinto de la propiedad que
sin producción de este día se ha pasado
algunos como se viene sufriendo en
uno de los señores concejales. Conde por la
propiedad que forma parte de Santa María
de la Cruz y a virtudes de el barro y
sus sucesores ocho



del Alcaide
Juzgado Cortés

Actorio
Juzgado Cortés

En esta ordenanza del 9 de Marzo de 1908
previene
Juzgado Cortés Alcaide
Juzgado Cortés Concejal
Juzgado Cortés Concejal
Juzgado Cortés Concejal
Juzgado Cortés Concejal
En la villa de Badajoz a
veintinueve de Marzo de mil
novecientos ocho; siendo los
días de la mañana de



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

removieron en esta causa conmutacion de la pena
 la presidencia del Sr. D. Ricardo S. Lujano
 parte de la causa, los señores de la causa que se le
 al manoseo con objeto de que se celebrara en un
 ordinario de este fin que se declaró abortivo
 dicho Sr. D. D. D. D.



Cada letra de la anterior se
 pendierte a la vez y ante el actual
 teniente de la del fin de el mismo fin por
 unanimidad de los señores.

Después de lo anterior se acordó de la
 provincia interinamente, así como la Corpora-
 cion que se autorizó y acordó en un
 plenario en la parte que concierne al abun-
 dancia.

Siempre cuenta de la devolucion del expediente de
 adhesion de unidos y para hacer efectivo y en consecuencia
 algunos de los de la y como conviene y la Corporacion de
 que se me debiendo, es como se verba que se ha de regular en
 quando se trata de un asunto de la especie de un asunto de la pre-
 via de un asunto de la especie de un asunto de la pre-
 viente y es como sigue:



Especies		Unidad	Preval
			Pesos 640
Minas de todas clases		Libras	233
Alcalde de aguas vivas y leños		Libras	110
Mina de agua		Libras	017
Alcalde		Libras	137
Mina de agua	Caracas muertas en fresco	Libras	123
Caracas	Caracas	Libras	133
	Caracas	Libras	133
Caracas	Caracas muertas en fresco	Libras	133
	Caracas	Libras	133
Sal	Sal	Libras	220
	Sal	Libras	275
		Libras	011/2

qualquiera de acuerdo con el acuerdo de
nada de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
de Miguel de S. Juan y S. Juan Francisco de
Alonso Lopez, para que en concepto de
calle y campo parte de la Ciudad de Badajoz
de primera mancomunidad próxima a suerte
de S. Juan.

Tambien se acordó por unanimidad
designar a S. Juan Lopez de Torres y S. Juan
Secretario de esta Corporacion municipal
para que en concepto de administrador de
dicho Ayuntamiento comparezca ante la Comision
de Reclutamiento y Reemplazo de la pro-
vincia el dia cuatro del proximo mes, al
efecto de asistir al juicio y revision de con-
tadores, previsto de los documentos que setenan
la siguiente Real Cedula de Reemplazo y abarcar
los gastos que la Comision origine en
cargo del capitulo primero articulo se-
to del actual presupuesto.

No habiendo otras causas de que
tratar se levantó la sesion de que yo S. Juan
Secretario certifico =

Luzenfa Cortes Fructuoso Lopez

Yo Luzenfa Cortes Miguel Diaz

Eligencia acreditada por la presente que la
ordinaria de hoy se ha pasado celebrarse por
no haber suficiente numero de señores con-
ceales, conste por la presente que firmo



causal Señor Alcalde de fructuosa de ensio
de mil novecientos ochos

El Alcalde
Eugenio Cortés

El Srío

Juan José

que la causa ordinaria de hoy no ha podido ce-
lebrarse por falta de asistencia de señores con-
cejales. Cautela por la presente que firmo en fructuosa
de mil novecientos ochos

El Alcalde
Eugenio Cortés

El Srío

Juan José

que no ha podido celebrarse la causa ordinaria
de hoy por no reunirse suficiente número de
señores concejales. Cautela por la presente que
firmo en causal Señor Alcalde de fructuosa de
diez y nueve de mil novecientos ochos

El Alcalde
Eugenio Cortés

El Srío

Juan José

que se ha de celebrar por la presente que la causa
ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por fal-
ta de asistencia de señores concejales. Cautela por
la presente que firmo en causal Señor Alcalde de
fructuosa de mil novecientos ochos

El Alcalde
Eugenio Cortés

El Srío

Juan José

sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1908

Presidente
D. Eugenio Cortes Mancha
Concejales
D. el Sr. D. Sr. Sr. Sr.
" Sr. Sr. Sr. Sr.
" Sr. Sr. Sr. Sr.

En la Villa de Badajoz a
trece de Mayo de mil novecientos
ocho, suscitada la sesión de la ma-
ñana se reunieron en esta
sala capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. Sr. Sr.

D. Eugenio Cortes Mancha, las señoras concejales
que al margen se expresan con objeto de deliberar
la sesión ordinaria, y habiendo acordado que
se daría abierta a dicho Sr. Sr. Sr.

Se da lectura de la ordinaria an-
terior por unanimidad fue aprobada.

Hechos las peticiones oficiales de la pro-
vincia, y habiendo recibido la correspondencia
quedó enterada y acordó su cumplimiento
sino que se acuerde al Ayuntamiento.

También se acordó aprobar la
tributación e inversión de fondos.

Se da cuenta de las relaciones pendi-
das a que se refiere el artículo en el punto y
cuatro del reglamento de treinta de Septiembre
de mil ochocientos ochenta y cinco precedido
por las tornas de dicho Ayuntamiento durante el
plazo de efecto concedido, solicitando se les ami-
llare a su nombre las fincas que les corresponden
previamente y vista el informe emitido por la
Junta provincial favorable en un todo a lo

pretension de lo solicitante, la conformidad
premanimidad acordada en el anterior con
lo propuesto por la Junta, accede a lo solicitado
de todo por que en nada afecta la riqueza
pública de esta villa.

En acunite se acordó tambien por
manimidad, nombrar a D. Juan Sanchez de
Cordero, Secretario de este Ayuntamiento, para
que en concepto de comisionado por el mismo
quedare en la capital de la provincia y en
virtud de lo acordado a di. se expone el presente
responcho de expediente de expediente de merito
de comunid, a favor de las gentes que en lo
su origen en el cargo de capitulo de Em
previsto por el actual presupuesto.

En no habiendo otra suelta de
que compare a lo tanto la villa de que go
y Secretario certifica

D. D. Genio Cortes J. Meluoro Lopez

José Cortes

Miguel Diaz

Diligencia y escrito que se presenta que se
sin ordinaria de este dia no se podido.
tenere efecto por falta de asistencia de los señores
consejeros. Conto que se presenta que se
con el tenor de lo que se contiene en el





de Mayo de mil novecientos ochos

El Alcalde,
Eugenio Cortés

El Secular

Manfr...

Otro // Por la quinta de los cortos que tienen
ordinario del día de hoy no pudo tener efecto
por falta de asistencia de los señores concejales
y firmo el Sr. Alcalde en Badajoz a diez
y siete de Mayo de mil novecientos ochos

El Alcalde

Eugenio Cortés

El Secular

Manfr...

Prim ordinario del día 26 de Mayo de 1908

Presidente

D. Eugenio Cortés, Mandado
Concejales

D. Miguel Díez Zaurín

" Francisco López Cortés

" José Cortés Jodry

En la Villa de Badajoz a
veinte y cuatro de Mayo de mil
novecientos ochos siendo las
diez de la mañana se reunió
en esta Casa Comunal bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Eugenio Cortés Mandado los
señores Concejales que al margen

se expresa con objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día que duró veinte y siete
horas y minutos

Dada lectura a la sesión anterior en aprobación

de los Boletines Oficiales de cooperación
quiere entrada celebrando su cumplimiento
en lo que concierne al Ayuntamiento

Dada cuenta del expediente al amilloramiento
de este término formado por el Sr. Jefe Municipal
de esta Villa para el

proximos años de la bohemio que para
pauca de acordos que se han de hacer
al publico que se ha de imprimir
y transcribir que se han de hacer
su copia al Sr. Administrador de la
ciudad de la provincia para su gobierno
en lo sucesivo

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto que
se hizo en el termino convenido a que qual
deberia certificar

Eugenio Cortés Miguel Diaz

Francisco José Cortés
~~Francisco José Cortés~~

Diligencia de Cortés por la presente que se
pueda ordenar a este efecto para llevar
a efecto por falta de asistencia a los señores
cortés, se acordó firmarse con el primer
calle en el termino a treinta y uno
de Mayo de mil novecientos y setenta y tres

Eugenio Cortés

Juan Cortés

Siempre la sesión ordinaria de este día no
ha podido celebrarse por falta de asistencia de
los señores Cortés. Sustituye por la presente que
firmo con el primer Cortés de este nombre
nuevo en quince de Mayo de mil novecientos y tres

del propietario en Cristinas de la parte de Juan
de mil novecientos ochos

Miguel Diaz

profr
de Cruz

Diligencia // Por la presente hago constar que la
finca de este día no pudo llevarse a efecto por
falta de existencia de los terrenos, y en consecuencia
se firmó con el Sr. Alcalde en presencia de
Christina a catorce de Junio de mil novecientos
ochos

Miguel Diaz

profr
de Cruz

Otra diligencia por la presente que la finca de este
día no pudo llevarse a efecto por falta de existencia
de los terrenos, y en consecuencia se firmó con el Sr.
Alcalde en presencia de Christina a veinte
de Junio de mil novecientos
ochos

Miguel Diaz

profr
de Cruz

Junta extraordinaria del día 22 de Junio del 98

Presidente

D. Juan Juan de Hanzpady
Concejal

" Miguel Diaz Jover
Jefe de Intendencia

" Antonio Pardo Jover
Intendente de Intendencia
Gobernador Jover Alcalde

En la Villa de Christina siendo

por diez y nueve del día veinte

de Junio de mil novecientos

ochos se reunió en esta
Casa Comunal los señores

Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia

del primer Concejal Don Miguel Diaz
Jover en funciones de Alcalde por de



termino del propietario
 Por el señal. Presidente se declara abierta
 la pila y se expone por el presidente que
 como constaba a los señal. Concejales por
 la convocatoria en el objeto el proceder
 al nombramiento de Alcalde Presidente
 de este Ayuntamiento por haberse
 muerto el dia cuatro del actual don
 Eugenio Cortes Alandrea que desempe-
 ñaba referido cargo

La Corporacion de señal. y nuevos concejales
 suscritos sentidos porame por la memoria
 del finado procedio a la eleccion
 de Alcalde Presidente de este Ayun-
 tamiento por medio de papelitos
 que los concejales llamados por
 orden de sorteo fueron depositados
 en un urna segun previene el articulo
 cincuenta y cuatro de la ley organica
 municipal en la suma destinada
 al efecto y practicando el oportuno
 es critico sentido elegido por cinco
 votos y una papelita en blancos
 para el cargo de Alcalde presidente
 de este Ayuntamiento a don Fran-
 cisco de Herra y por el
 cual recibio su juramento

Los señores parajeros de un
cargo parante inmediata
preente a ocupar la presidencia
y de aqui se acordó participarlo al
Sr. Gobernador Arzobispo de
la provincia y ha sido sabido
al presidente y su comprensión
de otros asuntos en la convocacion
se dio por terminado el acto
y prima los convenios en que
se el presidente certifica

Juan Fran. de Llanos

Antonio Parajo

[Signature]

José Cortés

Muyel deca

Fruetoso Lopez

Francisco GOMA

de

[Signature]

Si la quencia ha sido ordinaria de este dia no pu
do celebrarse por falta de asistencia de se
ñores concejales. ha sido por la presente
que firmo en escritura a veintiocho de Junio
de mil novecientos ochenta =

de Alcalde

Juan Fran. de Llanos

de tres

[Signature]

En virtud de hoy no tuvo efecto la sesion
de este dia por falta de asistencia de

Señores concejales. Para que seente firmes
la presente escritura de cinco de Julio de
mil novecientos ochó =

El Alcalde El Secretario
Juan Fran^{co} J. Llana Juan Fran^{co} J. Llana

Que la causa ordinaria de hoy no tuvo efecto
por falta de comparecencia de Señores concejales
caute por la presente que firmo en escritura
a diez de Julio de mil novecientos ochó =

El Alcalde El trio
Juan Fran^{co} J. Llana Juan Fran^{co} J. Llana

Que en las causas que se agitan en los arbitra-
rios que anteceden no pudo celebrarse la causa
ordinaria de este dip. caute por la presente
que firmo en escritura a diez y nueve de Julio
de mil novecientos ochó =

El Alcalde El trio
Juan Fran^{co} J. Llana Juan Fran^{co} J. Llana

Que no pudo celebrarse la causa ordinaria de hoy
por no reunirse suficiente número de Señores
concejales. caute por la presente que firmo en
escritura a veintiseis de Julio de mil novecientos ochó

El Alcalde El trio
Juan Fran^{co} J. Llana Juan Fran^{co} J. Llana



señal del día 23 de Julio de 1908 suscrita a la ordinaria del 26 del mismo =

Presidente D. Juan Francisco de Blasco Concejales D. Miguel Arco Garçon " Felipe Rodríguez Cortés " José Cueto Latorre " Florencio Sanjurjo Cortés	En la villa de Mérida a veintiocho de Julio de mil novecientos ocho; a las diez de la mañana, se reunió en el salón municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco de Blasco, los señores concejales expresados al margen con objeto de celebrar la sesión de auctoridad a la ordinaria del veintiocho que no tuvo efecto por no reunirse suficiente número de señores concejales, que declaró abierta dicho Sr. Presidente.
--	--

Seidose la sesión ordinaria y extraordinaria por inasistencia fueron separados y ratificados respectivamente.

Seidose las Cuentas anuales de la provincia simultaneamente recibida la corporación que se autorizó y acordó en cumplimiento de la parte que espone de Precepto.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte de Julio actual disponiendo que el migrero en las de las moras del actual presupuesto, tenga lugar el día primero del próximo mes, la corporación

por unanimidad acordó comunicarse al Sr. D. Juan
de Presidente Juan Francisco de Almaraz Lo
dey para que se presente en la Caja de Realidad
de Villanueva de la Serena y por dicho ingreso
de cual se prevenga de los documentos
pendientes, debiéndose los gastos que se comunican
origen en cargo al capitulo primero articulo
octavo del presente presupuesto.



Por unanimidad se acordó ratificar
y comunicarse nombrado por el Ayuntamiento
para el fin de sujeción y revisión de cuentas de
los nuevos de este pueblo y cumplimiento actual de
los servicios de Bienes, la suma de treinta y tres
pesetas en cargo al capitulo primero articulo
octavo del presente presupuesto por los gastos
suscitados en dicho servicio y por el facilitado
en los nuevos.

En consecuencia se acordó también por una
unanimidad ratificar al Sr. D. Juan Garcia de Torres
comisionado para el fin de sujeción y revisión de
para gestionar en los expedientes provinciales de
siendo el punto de despacho del expediente de asig
ción de medios y comunales de este pueblo
la suma de quinientos pesetas en cargo al
capitulo de Suplemento de este presupuesto.
Por unanimidad se acordó ratificar
al Sr. Francisco Lopez Barrero en cargo

al capitulo primero articulo setavo de este pre-
supto la suma de diez puetos por el pido fo-
silitado a la Secretaria de este Ayuntamiento en
las meses de Enero Febrero y Marzo del corriente
año.

En unido acuerdo por unanimidad se
fijare a D. Sebastian Mendez Curran en cargo del
capitulo primero articulo setavo de este presupto
la suma de diez puetos por sus honorarios como
tallador de las nuevas del actual recuadro.

En la cuenta de la presentada por D. Juan
Garcia de Torres del Ayuntamiento por cuenta de este
Ayuntamiento a las Señoras Clergas y Compañia
por impresos y otras cosas de escritorio, capitulos
a la Secretaria municipal durante el primer semes-
tre del corriente año, segun recibe que al efecto pre-
senta, la Corporacion por unanimidad se ha de
aprobarla y que se satisfaga a dicho Señor la
suma de cinco setenta y seis puetos veintinueve
cintinas en cargo del capitulo primero articulo
segundo de este presupto.

En la cuenta de la presentada por Don
Manuel Galcan por las copias de libros faciendo
dos a la Secretaria municipal durante el pri-
mer semestre del corriente año, la Corporacion
acordó por unanimidad aprobarla y que se satis-
faga a dicho Señor la suma de sesenta y dos
puetos si que, a quella cuenta en cargo del

capitulo primero articulo segundo de este pre-
sente.

Se da igualmente cuenta de la presentada
por D. Remigio Saldo por las reparaciones hechas
en la casa comunal de la Caseracion por mani-
festa necesidad acordó aprobarse y que se portase
a dicho fin y la suma de quinientos reales
de que aquella ciudad se cargó al capitulo
delo primero articulo cuarto de este presente.

Por la providencia de manifestado a la bo-
poracion que en fecha primero del actual habia
se manifestado Francisco Lopez Barrero, que no
podia continuar desempeñando el cargo de alcaide
del dila Caseracion por lo que ya en su oficio
de que el servicio no es rentado y asi por lo que
que el Ayuntamiento acordara lo que se le
mas procedente, habia designado con carácter pro-
visional y con expresada fecha a Pedro Antonio
ria Cadres. La Caseracion en vista de lo man-
festado por la providencia por unanimidad
da aprueba la designacion de la dila no
brado al fin y para dicho cargo con el sueldo con-
signado en el presente a Pedro Antonio
maria Cadres y que se le pague su haber a par-
tir de el dia primero del corriente.

Tambien se acordó por unanimidad
continuar al dila titular D. Julian Sanchez

Mortuo, con cargo el capitulo primero art. 1.
soto de defectos y en punto la suma de veintinueve
reales por sus honorarios en las recaudaciones
de las penas de defectos y en punto

cada cuenta de su expediente por otro
instando al Jefe de la municipalidad de esta villa en
instancia de Pedro Alcantara Alfaro en nombre y
representacion de su esposa Maria Salas su esposa,
que fue aprobado por auto de dicho Jefe de la
fecha de diez del pasado año para que se le
crie a su nombre en el Registro de la propiedad
de este partido la posesion de un terreno de una
casa situada en la calle Carrera de esta locali-
dad numero diez y nueve de gobierno que lina
por la derecha cutiendo con otra de Jose Dros. lante
ingeniero de esta de Promueven Alcantara Lopez su esposa
cuya con otros de D. Juan Antonio Alcantara y por su
frente la calle de su situacion con la utilidad li-
mitada inscribible de cinco pautas. La cual es
su esposa y su herencia de su madre Maria Al-
redo Alcantara. En virtud de lo que en dicho documen-
to se pide el impuesto de derechos reales con fe-
cha ante el Jefe de la municipalidad el pasado año, la cargo de
su vista de que su marido alora la figura pu-
blica de esta villa por manumision de su esposa
María a nombre de Pedro Alcantara Alfaro, la fin-
ca delimitada en representacion de su esposa y su
esposa Salas su esposa, donde se le da de baja de diez y



Galera Palma que en la actualidad se
aparece amullorada

siene suelta de un expediente de informa-
cion perceptoría instruido por este Juzgado mu-
nicipal a instancia de Juan Riquero Llanos
y aprobado por auto de dicho Juzgado fe-
cho veintinueve de Septiembre último para
creditar e inscribir a su nombre el Regis-
tro de la propiedad de este partido la posesión
de una finca de tierra de labranza de terreno
no y sito del término equivalente a cuatro
y cuatro cuartos de real cacerías que linda
por Saliente con otra de igual clase de termino
de Juan Carrasos, Mediasa comun de las
calumnas o heredades de Juan Antonio de Ori-
dno Romeo Lagay y Norte la de Juan
Luis Palmerin con la utra y equisita in-
scripción según el enadeno de escritura for-
mada por la Junta de mil ochocientos noventa
y tres de noventa y tres de siete puertos, ho-
rta de noventa y tres de siete puertos, ho-
rta de noventa y tres de siete puertos que hizo el
no Riquero Llanos. La inscripción en dicho
documento que con fecha quince de Se-
tiembre del presente año satisfizo el impuesto
de derechos reales a la Real Junta, la Cofre

raición por unanimidad de voto amillorada
a nombre de Juan Ramirez Garcia la fuesen
de unos de los de la de la casa de los señores
Alonso Ruiz Garcia

Lo da cuenta de un expediente de
información personal, instruida en este fe-
cho municipal y sentencia de Bruna y
Gonzalez Gorrion y aprobado por auto de fe-
cho, acordando de Marco el fin, para acre-
ditar e inscribir a nombre en el Registro de
la propiedad de este Partido la posesion en que
fuesen a titulo de dueño de las fincas siguientes
Media fanega de tierra de labo en este
termino equivalente a tanto y las areas acin-
te centigras de sitio de las fincas de este ter-
mino que lindan al Sur con tierra de labo
de Rufin Garcia, al Mediodia la de Santiago
Garcia y al Norte con la de Juan Garcia
Garcia y al Norte la de Urbano Sanchez. La ha-
lla libre de cargas siendo su valor en pesetas
a la cual se le figura un liquido principal
de cinco pesetas

Otra media fanega de tierra tambien de
labo en igual termino y sitio de Era de
Rufin Garcia equivalente a tanto y las areas
de este centigras que linda por el Sur con
tierra de labo de Rufin Garcia, al Mediodia con
tierra de labo de Rufin Garcia, al Norte con
tierra de labo de Rufin Garcia, al Sur con
y al Norte con la de Rufin Garcia, al Sur con

de su origen y aprobado por auto fecha
veintidós de Setiembre último para ser admitido
e inscribirse a su nombre que el Regente de la
propiedad de este Partido, según se ve en
destruccion de libros en este termino y sitio de la
Alquerquillas o cañamo de Calanqueña que lindan
por el lado con propiedad de Mediana otra
finca de don Juan Coures de la Real Comenda de
y de Bruchina y Norte otra de Juan Navarro
Navarro de la Real Comenda de Calanqueña
de tres yuntas cincuenta centenas que adqui-
rió por compra que hizo a los señores D. Pedro
de.

Se acordó en el dicho documento que
satisficiera y quitara de derechos reales a la Real
cruzada de la Real Comenda de Calanqueña del presente
año, y en vista de que en cada una de las
siguientes quincenas de esta Villa por manifi-
stacion acordó acullar a Calanqueña se
Manuel Surore Coures la finca de la Real Comenda
de la Real Comenda de la Real Comenda de Calanqueña
de la Real Comenda de Calanqueña.

Finalmente se dio cuenta de la renun-
cia presentada por D. Juan Coures y Coures
aprobada de este Ayuntamiento en Madrid
de la Real Comenda de Calanqueña por manifi-
stacion y renuncia para que le substituya en los pre-
sados cargos con el haber convenido en pre-
sente a D. Benito de la Real Comenda de Calanqueña



en la corte calle de la Sol numerotada, con
 cerrandole para que en nombre de este Dipu-
 tacionado cabe y remita las instancias de la
 suavidad y de obligacion hipotecarias
 que por este ministerio y que tiene depositada
 de su la Caja Central de la Campaña de
 Ferro-Carriles de Barandá a Haraquera y
 aliente acordando en un momento que certifi-
 cacion de este acuerdo se copie por Secreta-
 ria, visado por el Jefe de la Oficina y pagada
 de por dos Posturas se remita al Jefe de
 las oficinas procedentes.

No habiendo otras cuentas se que-
 raturar se levanta la sesión de que yo el Secre-

tario certifico
 Juan Juan S. Flores

Fructuoso Lopez

José Lopez

Miguel Diaz

Francisco Gomez

Juan Lopez

siguiente para hacer cuenta que la cuenta
ordinaria de hoy no ha sido celebrada
por falta de asistencia de señores concejales
por lo que se cuenta entiendo la presente que
formo con el Señor Alcalde en virtud de
seis de agosto de mil novecientos ochenta y
ocho.

El Alcalde
Juan Fran^{co} S. Llano

El Sr.
Juan Fran^{co} S. Llano

Esta cuenta ordinaria de este día no ha
podido celebrarse por no reunirse suficiente
número de señores concejales para
tomar acuerdo. Cuenta por la presente que
formo con el Señor Alcalde en virtud de
seis de agosto de mil novecientos ochenta y
ocho.

El Alcalde
Juan Fran^{co} S. Llano

El Sr.
Juan Fran^{co} S. Llano

Esta cuenta por la presente que la cuenta or-
dinaria no se ha celebrado por falta de asis-
tencia de señores concejales. Cuenta por la
presente que formo con el Sr. Alcalde en virtud de
seis de agosto de mil novecientos ochenta y
ocho.

El Alcalde
Juan Fran^{co} S. Llano

El Sr.
Juan Fran^{co} S. Llano

Esta no pudo tener efecto la cuenta ordinaria
de hoy por no reunirse suficiente número
de señores concejales para tomar acuer-
do. Cuenta por la presente que formo con

brutuna, a venutitus de agosto de mil
nooveciento ochos =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Sr. D.
Juan Fran^{co} de Llanos

Este ha pasado yo el Secretario para hacer constar
que la sesión ordinaria de hoy no ha
podido celebrarse por falta de asistencia
de algunos concejales, baste por lo prevenido
que firmo en el Señor Alcalde de este
tenga a cuenta de agosto de mil noovecien
tos ochos =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llanos

El Sr. D.
Juan Fran^{co} de Llanos

Sesión del día 8 de Septiembre de 1808, suple
toria a la ordinaria del mes pasado mes.

- Presidente
D. Juan Francisco de Llanos
concejales
- D. Miguel de los Hornos
 - " Francisco de los Hornos
 - " José Cortes Llanos
 - " Gregorio de los Hornos
 - " Juan de los Hornos

En la villa de brutuna en
primero de Septiembre de
mil nooveciento ochos, siendo
las diez de la mañana
previa citación hecha al
efecto se reunieron en esta

causa concistorial bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Juan Francisco de Llanos
y las Señoras concejales que aus
entaron y al margen se expresó con obje
to de celebrar la sesión de este día en
concepto de supletoria a la ordinaria

quinto.

Tambien acordó por unanimidad
en vista de lo que sigue, se cumpliera con
este nuevo decreto para proceder a su
recomposición, asegurando en todas partes
el cumplimiento de esta ley de la Diputación
Provincial.

En no habiendo otras asuntos seguir
tratar se levantó la sesión de que yo soy
secretario certifico = sobre no haber = unido =
entre líneas = urbana = e industrial = vale

Juan Juan ^{de} S. Juan ^{Procurador} ~~Suplen~~

Juan ~~García~~

Miguel ~~Díaz~~

José Cortés
Antonio ~~Trujillo~~

Se acuerda la sesión ordinaria de hoy no ha por
do celebrarse por falta de asistencia de los
concejales. Para que se quite forma la pre
sente con el Señor Alcalde en virtud de
leis de Septiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde
Juan Juan ^{de} S. Juan

El Secretario

Miguel ~~Díaz~~

sta

Para decretar que la sesión ordinaria
de hoy no ha podido celebrarse por no
haber suficiente número de señores conceja
les. Para que se quite el presente que
formo con el Señor Alcalde en virtud de
leis de Septiembre de mil novecientos

tas ocho =

El Alcalde
Juan Fran^{co} de Llano

El Secretario

Junta extraordinaria del 13 de Septiembre 1903

Amores que
existieron
@ Prudete

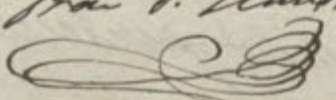
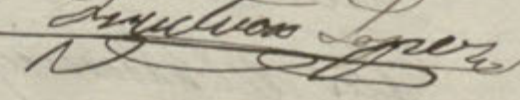
- D. Juan Francisco de Llano
Concejales
- D. Eusebio Lopez Cortes
- " Aurelio Prieto Garcia
- " Jose Cortes Lopez
- " Juan Gomez Cortes

En la villa de b...
tina siendo las doce
del dia diez y ocho
de Septiembre de mil
novecientos ocho, se
reunieron en esta
casa consistorial
bajo la Presidencia

cia del Sr. Alcalde D. Juan Francis
co de Llano Lopez, las Amos b...
jales que asistieron y al margen se
expusieron con objeto de celebrarse la reunion
ordinaria extraordinaria de esta Junta pa
rala que han sido citados oportunamente y la cual de claró abierta la
presidencia.

Seguidamente el Sr. Presidente
expuso que con arreglo a las Amos b...
les capitales el objeto de la reunion
era fijar definitivamente las con
tas del Municipio pertenecientes al año

de mil suaves, ante que se tocan a
bu la una con el dictamen emitido sobre
ella por el Regidor D. Juan de la Cruz
y primera lectura de la parte de la
de la ley, se examinaron por las señas con
excepción los suaves, referidos y se terminaron
separar el cargo en cuatro mil y ochocientos
tantos y cinco pectos de renta y se le
mas y la data en cuatro mil y ochocientos
pectos de renta y un centavo acordando
al propio tiempo se usen las mismas con
toda su documentación de la Junta munici
pal para su revisión y en su caso de confor
midad con lo dispuesto en el artículo 61
de la Ley municipal en cumplimiento previo
mente lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley
de dicho artículo para lo cual debe darse
previamente copia sencilla al vicario
por medio de bandos y cédulas si fuere de que
cada uno queda provisto por escrito
lo que de ellas se le ofrezca y se ofrezca.

Yo el Comisario D. Juan de la Cruz
la como antes se levantó la misma que fu
man los señas con suertes de que goza el
tario de renta de renta de renta de renta
Extraordi = Váli = Entrepuestos = orduas = Novales
Juan Fran. S. Llamas Agustín López
 



Diputación

en que se halla ciertos de los fines
siguientes las cuales ataquen según
que para por honra de su padre
Don Pedro Garcia.

una casa situada en la calle de la
buituna ante Nueva de este pueblo n.º 12
gobierno que linsa por la persona
su atica de honras de Nicovio
ria-baevus, en la de Domingo
Torre, cupado de los y por su
de su figura. Cabe en su
al. Honra y mide una
de 21 metros cuadrados, valen
tas a la cual se le figura un
de siete ^{perros} paces.

Mellia de tierra se tiene
termino y sitio de camino
o albaquilla, que linsa por
sta de la casa de la casa
torna de Madrid. Dues
arroyo de la casa y Norte
Pere Cortes, a la cual se
cepto de liquido un
de tres paces en su
de siete paces.

Este documento fue aprobado por
auto fecha diez y siete de agosto
uno y a creditos de haberse
de siete paces.

punto de Serenidad real y en tres de Septiembre
de este año último, la corporación suelta
de que su nombre y otros la rigurosa publicación
de esta real y por unanimidad de respuesta dando
por las oficinas de inspección a Don Juan José
García y a Juan José Salgado y a Don Juan
respectivamente le resultan de la práctica
de los documentos.

En vista de las circulares del Sr.
Gobernador civil de la provincia y de los Jefes
de la Sección provincial de esta ciudad y de los
municipios y de los respectivamente de los municipios
repartidos a la ejecución del servicio de esta
para el mantenimiento social de la población
la corporación por unanimidad acuerda: que
por la presente se publique bando al que se
acompañará copia de la Real Orden del Sr.
ministro de Instrucción pública y Bellas Artes
fecha once de Enero último, y el que se ha
reunido que este Ayuntamiento procederá
con seriedad y energía contra los vecinos
o residentes de este término que infringieren
las disposiciones emanadas de la Diputación
en el servicio de que se trata: que por los de
presidentes de este Ayuntamiento se sigue con

atención y porvenir al cumplimiento exacto de lo mandado en la inteligencia de que así bien las sujeciones que se exceptan por los sucesos dadas de vigila de el pacto cumplimiento de los servicios sean convenientes, castigados, los minutos de los que en aquel se distinguen se recuperarán debidamente: fue para el fin de que no se alegue ignorancia ni ocurrencia alguna se advertió a quienes en las intenciones que concierne de sí de sí se pervenir en la Secretaria del Ayuntamiento de use a la forma de la orden y que copia del bando que al efecto se publique, con la expresión de este acuerdo y refacción de las mismas cosas y todas se remita a la Sección provincial de Estudios para que se cumpla como se ha manifestado.

Se da cuenta de la presentada por D. Juan Cecilio Hurtado, suscrita por este Ayuntamiento en su sesión del día primero del actual superior a la del treinta del pasado mes para la recuperación de la escuela de la Villa, la corporación por unanimidad acordó aprobarla y que se abone a dicho Señor la suma de quinientos pesetas a que aquél se obliga en cargo al capítulo octavo artículo séptimo del actual presupuesto.

Acto y examinado de teniente



por este Ayuntamiento a proyecto de pre-
sunto municipal y aprobado por la Comi-
sion de su seno, resolviendo al efecto, para
el año de 1909, y sucesivos de conformidad
arreglado a las necesidades de esta pobla-
cion, a las disposiciones vigentes y recursos
de la localidad a cuenta que se fijó al fin
licita por quince dias segun a su familia
dey principal y transcurridos con si que
sea que lo acredite y redamacion que
se presenten se someta a la decision y
potestad definitiva de la Junta muni-
cipal.

Queda cuenta de la subasta que
haya en fecha diez y seis de lo actual
para la adjudicacion de las partes abren-
tes de la Separa real de esta Villa de un
te año forastero de mil novecientos ochenta
a mil novecientos nueve, cuyo aproceho
muito se remeta a juicio de la com-
unidad de cincuenta y setenta y ocho de San-
tando Silas, cuyo unico portor la
corporacion que se entra por averse

do por unanimidad aprobarla y que se
tipificasen del acta se reunió el Señor
Ingeniero Jefe de la Region diez y seis de
agosto mandado.

Tambien sucesivo por unanimi-
dad ratificase al Notario Sr. Fernando
Deana Sr. Pedrosa encargar al capitán
de San Vicente de este Oranqueito la suma
de seis puestas por sus derechos y pólizas an-
teriores en la legalización de la certifica-
ción expedida por este Secretario
quela que aparece estampado un acuerdo
de esta Corporación que abraza lo siguiente
o apoderado de la misma en el punto
asi como por los derechos que dicho Señor
ha ratificado a sus dos compañeros de la
Cuidad de San Vicente Sr. Victoriano Roca
do y Sr. Martin Rodriguez Bellido.

Consecuente a acuerdo por unani-
midad teniendo en cuenta el mal estado
en que se encuentran las caminos, caminos
de Elcauchita y Olivar de Elorida, procesos
sin dilacion alguna a su recuperacion
encargando para dirigirse dichos trabajos
bajo la inmediata inspeccion de este Sr.
por el Sr. de acuerdo de esta Villa Sr.

Constantino Aug. Romano;

La da cuenta de la presentada por
el Ayuntamiento de las velas de San
Luis para la función de las bodas
de esta casa y para municipal de San
Luis por unanimidad acordó aprobar
la y que se le abone a dicho San Luis la an-
tecedente de verificación de que aquella
sección de casa y para el capítulo, y uno
artículo tercero de este presupuesto =

Se acordó por unanimidad auil-
lar a nombre de la casa de San Luis
de esta sección de verificación de que
por ser no, y de la anterior en este
presupuesto municipal y aprobado por auto
de diez de Agosto último, del que resulta
haber satisfecho el impuesto de verificación
recibido por la casa en diez y siete de
propio mes, mas en la situación de la casa
de San Luis y de este pueblo
no de gobierno que unido por la sección
entonces en una casa de San Luis
Maldonado por la vigintidós mas en
de San Luis, Felicia y de San Luis Com-
una, por ser de la sección de San Luis.

Donde se ve por la espalda con el de la
 cosa de el respeto de las Entierros, y por
 su frente lo cual de su actualisim, sea la
 cual le corresponde un líquido impañable
 de una piqueta, da un solo de laja a un
 mo de Plenos Cortes, puesto que si bien a
 esta amillanada de a un suera. En el caso
 donde le aparece a constituir, si dicho capitú
 siguiente.

No habiendo otros asuntos de que tratar
 alvanto la sesión de que yo el Secretario
 corté por *Entre líneas puestas* *10 de Cortes*

Juan Juan ^o J. Llano *Francisco Lopez*
Francisco Paraja

Delinquencia *proposito* por la presente yo el Secretario que en
 esta fecha no ha podido celebrarse la sesión por
 falta de asistencia de Señores
 Concejales. Y para que conste y a lo que oportunamente
 por la presente con el Señor Alcalde en el Ayuntamiento a ve-
 nido de Septiembre de mil novecientos ochos.

El Alcalde *Id. Secret.*
 Juan Juan ^o J. Llano

Otra La sesión ordinaria de hoy no ha podido celebrarse por fal-
 ta de asistencia de Señores Concejales. Conste por la pre-
 sente que firmo con el Señor Alcalde en el Ayuntamiento a ve-
 nido de Septiembre de mil novecientos ochos.

El Alcalde *Id. Secretario*
 Juan Juan ^o J. Llano




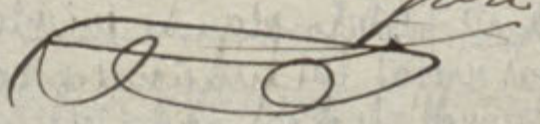
DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

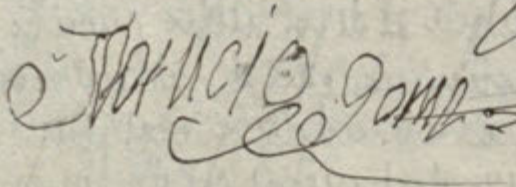
picharas que quedan servirá así como ha de estar provisto de los
 medios de desinfección a que se obliga el propio artículo en relación
 con el cuerpo segundo de la primera disposición local y considerando
 que este municipio no posee otro local que el de Casa Comunal
 cuya planta baja se halla destinada al Salón de sesiones de la
 Junta Municipal y el segundo a escuela y el segundo a escuela
 se acuerda utilizar una habitación comprada de los Señores Conde
 de Quetuz y Lopez Cortes y D. Aurelio Parajo García bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde para que en término de tres
 días quiten el edificio de local capar para indicado fin
 y encargo de que en resultado fuera suficiente para proporcionar los
 medios que consideren más eficaces para su abastecimiento.

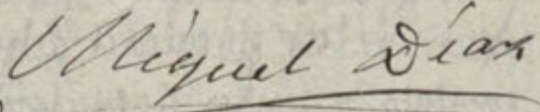
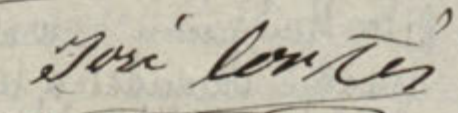
Por la Presidencia se mandó a la Corporación que estaba
 reunida por medio de dicho expediente en el día de hoy los en
 colaboración y servicios de los cupos de presupuesto sal y alcófolos por
 el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y uno según acuerdo
 de la Junta Municipal fecha veintidós del presente mes y no
 habiendo presentado quejas alguna se declaró desierta el acto y acordó
 que se proceda. El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar
 desierta el acto y que se cumpla las subastas correspondientes
 cual otro mandado por la Junta Municipal autorizando al Sr. Alcalde
 Preidente para que instruya el oportuno expediente encareciendo
 de la mayor actividad en su tramitación y que se cumpla
 en su todo al pliego de condiciones ya aprobado y a las
 disposiciones vigentes.


Todo que se dio por terminado el acto de que ya
 el Secretario certifico =
 Juan Francisco de Llanos


 Aurelio Parajo

Fructuoso Lopez


Francisco Lopez


Miguel Diaz
 José Cortes





Unánimemente el día 18 de octubre de 1908

Presidido

D. Juan Francisco de Hlanos

Concejales

D. José Cortés Escaj

" Miguel Siver Torres

" Guadalupe López Cortés

" Severino Carrejo Larrea

En la Villa de Cristina
a diez y ocho de octubre de
mil novecientos ocho, por
do la tarde de la mañana
se reunió en esta Co-
muna Comunal bajo la
Presidencia del Sr. Al-

calde D. Juan Francisco de Hlanos y
de las señoras Concejales que al margen
se expresan con objeto de celebrar la ce-
lebración ordinaria y pública de este día
que declaró abierta dicho Sr. Presidente
te. Nada activo de la ordenación en
honor fue por unanimidad aprobada.

Se dio cuenta de los asuntos de
de la provincia y finalmente se aprobó la
capitulación que se autorizó y se pasó
así mismo el punto en lo que se acuerda en el
Ayuntamiento

Por la Comisión designada
para autenticar el acta de este día

con capacidad suficiente para el arrollo
mientras de las personas que fueren abtaes
de cualquier naturaleza (entonces se
manifiesto): Que no habia podido conseguir el
arrollo de la casa al arrollo con dicho objeto
pero que el mismo de esta villa, arrollo de
Puntales habian ofrecido una casa que porie
en la calle del cura de este pueblo por lo termino
de dos meses con la condicion de que ha de esti-
rse en su dueño libremente si en dicho lapso
no fuere necesario, aun cuando que entendiendo
el plano por que se hizo la oferta, pues no
necesaria no podia utilizarse. El Ayuntamiento
autorizado por lo expuesto por la comision
nombada acepta la oferta hecha con las
condiciones expuestas, acordando que se con-
tine por dicha comision quitando la
autorizacion con caracter definitivo de otro
local aprovechando al efecto el mencionado
plano.

con lo que se dio por terminado el acto
de que yo el secretario certifico
Juan Ponce de Leon
Fruelmo Vazquez Miguel Diaz
Jose Cortes Fructos Lopez
Diputación de Badajoz





liquencia de credito por la presente que con esta fe-
 cha no ha podido tener efecto la reunion de
 varios de hoy por falta de asistencia de
 Señores Caceriales. Conste por la presente
 que firmo en el punto de vista de su existencia
 en el punto de vista de su existencia de
 El Alcalde
 Juan Fran. de Alamo
 El Secretario
 Juan Fran. de Alamo

Señal ordinaria del dia 1.º de Noviembre de 1908

- Presidencia
 Sr. Juan Francisco de Alamo
 Caceriales
 Sr. Lopez Cortes
 Sr. Juan Cortes
 Sr. Antonio Parejo Parra

En la villa de Extremadura el
 primero de Noviembre de mil
 novecientos ocho, siendo la
 dia de la reunion se reunieron
 en esta casa comunal bajo
 la presidencia del Sr. Juan
 Cortes

Alcalde Sr. Juan Francisco de Alamo
 los señores Caceriales que al margen
 se expresan con objeto de deliberar la reunion
 ordinaria que se celebra el dia quince de
 noviembre de este año.
 En dicho punto Presidente.
 La da cuenta de la ordinaria que
 se celebra por mandado de acuerdo

documento habere satisfecho el supuesto de
serchias reales a la Real Cedula de 17 de
de Septiembre de 1764 la Corporacion pro-
movera de averda su villa de a nombre de
Eradio Santamaria con el nombre que
presentacion de su copia de la Real Cedula
concedida, la finca entre delincasos, dan
donda de hoja de Francisco Lopez Jimenez
al cual se multa anillandose.

Sada cuenta de la reunion verbal
que ddo cargo de Procurador del impu-
to de causas y Secretario de la Audiencia
municipales de esta villa presentada a la Real Cedula
de 17 de Septiembre de 1764, acordó
admitirlo, publicandolo para que se entendi-
ya en dichas causas a favor de la Real Cedula
de 17 de Septiembre de 1764, que hallándose presente acepto en
nuestro nombre con el fin de no pagar
de en cuenta con las sus pines presentes y
futuras, así como se obliga a responder en
el carácter de fisco a suplicar a favor de la
Real Cedula.

Tambien se acordó por unanimi-
dad se practique por la Comunion de
Reunion de la oportuna liquidacion con

cada de la gestión del funcionario que
acaba de ser sustituido

Todo nuevamente ejecuta el proyecto
de presupuesto de este Ayuntamiento para el pro-
ximo año reformado presentando un cumpli-
miento de lo mandado la Corporación
acordó: Visto y examinado del expediente por
este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal formado por la Comisión de su re-
no reformado al efecto para el año de 1909 y es-
tudiando el caso que favoreciendo a la equi-
dad de esta población a las disposiciones vigentes
y recurso a la localidad a favor: Que se fijen al
público por quince días según ordena la Ley
municipal y tramitando sus causas que en
que lo proceda y reclamaciones que se presenten
se remita a la Dirección y potestad ejecu-
tiva de la Junta municipal.

Con lo que se dio por terminado
el acto de que usó el Secretario certifico =

Juan Juan de Alamo

Antonio Parra

Feliciano Morillo

Miguel Díaz

Abastian Trueta

José Cortés

Fernando Guerrero

José Gutiérrez

Juan José

Di



liquencia la sesion ordinaria de este dia, no ha po-
 dido celebrarse por falta de asistencia de se-
 ñores Concejalos. Y para que conste re-
 tiendo las presentes que firmo con el Señor
 Alcalde de este pueblo a ocho de Noviembre
 de mil novecientos ochos =

El Alcalde
 Juan Fran^{co} S. Llanos

El Secret^{ario}
 Juan S. Llanos

Se hizo el dia 15 de Noviembre de 1908

Presidente	Señor D. Juan Francisco de Sanabria
Concejales	Señor D. Juan S. Llanos
"	Señor D. Juan S. Llanos
"	Señor D. Juan S. Llanos
"	Señor D. Juan S. Llanos
"	Señor D. Juan S. Llanos

esta Casa Consistorial, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Juan Francisco de
 Sanabria, las señoras Concejales que
 comparecieron se expusieron con objeto de celebrar
 la sesion ordinaria y pública de este dia
 que declaro abierta desde el Señor Presidente
 etc.

la cuenta, de la ordinaria anterior
la Casparación por manuscrito acordó
prestarle su aprobación.

En la cuenta de los Reales que
de la provincia la Casparación quedó
entregada y acordó su cumplimiento en la
parte que concierne al Ayuntamiento.

Cada cuenta de expediente de araja
ción de media instruido para haberse
hecho el pago de canones señalados a este
pueblo para el próximo año y su tanto
que los canones quince voluntarios
y las subastas a cuenta de sus subastas han
venido de sus respectivos y en unificación
con lo acordado por la Junta municipal
por la Casparación acordó se proceda
a unificar a unificar la subasta de
de las subastas con su respectiva a la orden
de las liquidaciones y al por mano
que si la primera no tuviera efecto se
debe la segunda previa recepción de
los precios de venta con sus respectivos o de
deber de diez por ciento para el cual se

autoridad a la Comision respectiva: que por
la fuerza de las anteriores fueron pagadas
por el tipo con las respectivas partes, y que
todas ellas se unian al presupuesto de cada una
de ellas, y se quedaba en el estado de ellas
que por unanimidad aprobado.

La Comision de Hacienda de este, que
teniendo cuenta de la liquidacion y
liquidada con sus precisiones, y
Recaudador y depositario que fue de la
de las municipalidades de esta y por de la que
res, que dicho Señor acuda a este muni-
cipio por el impuesto de consumo para el
por diez peuetos tres centimos de mil novecien-
tos uno, trescientos setenta y ocho peuetos noventa
y dos centimos de mil novecientos dos, trescientos
setenta y cinco peuetos ochenta y siete centimos
de mil novecientos cinco y de mil quinientos
noventa y nueve peuetos ochenta y siete centimos por
la Seccion Royal de esta Villa de esta de
labor en las obras fontaneras de mil novecientos
uno y de mil novecientos dos y de mil novecien-
tos dos y de mil novecientos tres, con el punto
de este Municipio de la suma ultimamente
aprobada la cantidad de dos mil ciento sesenta

La y seis puetos y las cuatrocientas enaren
tas y tres canavite acitunas notante por
tenesen a la Hacienda en un puto de veinte
por ciento de dicho y proveyo al punto que con
cientos treinta y cuatro puetos sus acitunas
que tambien aduenda y a de un puto de un puto
das en su calidad de deparativo, ha un
total de puetos tres mil quatrocientos noventa
y tres canavite y tres acitunas. La capora
cion para asegurar a si dicho cofuncionario
y segun de hacerle saber el resultado de la
liquidacion, invitale para que garantira
de deudamente el considerable deudante que
se resulta dijo que en un puto de un puto y que
salientemente de un puto de un puto de un
actualidad ma forra de tierra en los
requerido, y la forra en la tierra
Orpado, media en el puto de un puto, media
forra en la Pedra y la forra en la
en un puto en el puto de la buca, media de
cinco de un puto de un puto de un puto
puro y un puto en un puto de un puto
de un puto de un puto de un puto de un puto
y no se presenta en un puto de un puto. El



padre político de dicho responsable, con pro
nuncio igualmente sus hijos o representantes en
concepto de fiador de expresado suabrito,
los señores canónigos de la catedral de Badajoz
de este pueblo, medio fonsaga de término
del Honorable, etc. medio en las barreras
y manantiales del Prado. Declararon así mis
mo que dichos se hallan libres de cargas y no
están sujetos a ninguna otra responsabilidad,
y compromiéndose a no enajenarlas, gra
vadas, arrendadas, donadas, hipotecadas ni
cualquier obligación de quita sobre dichos bienes.
La corporación aceptó la garantía ofrecida
sin que fuese aceptada esta para que se pro
ceda a lo que hubiere lugar. Se acordó as
imismo que el ayuntamiento se comprometiere
garantido a ser o a ser de lo es
tado de servir la fianza personal
de los señores D. Manuel de la Cruz, D. Juan de
trou Fito Surban y D. Esteban de Surban
carvajal. Cada uno de los señores

tenida de Señores concejales. Ciente por la
presente que firmo en el Señor Alcaide
subscribiendo a veintidos de Noviembre de mil
novecientos ochó.

El Alcaide
Juan Fran^{co} d. Plas

El otro
Juan Fran^{co} d. Plas

Por No ha podido celebrarse la sesión ordina-
ria de hoy por no reunirse suficiente
numero de Señores concejales. Por lo que
ciento estubo la presente que firmo en el
Señor Alcaide que suscribo a veintinueve
de Noviembre de mil novecientos ochó =

El Alcaide
Juan Fran^{co} d. Plas

El otro
Juan Fran^{co} d. Plas

Por la sesión ordinaria de hoy no pudo celebrarse
por falta de asistencia de Señores concejales
por lo que por la presente que firmo en el
Señor Alcaide que suscribo a seis de Diciembre de mil
novecientos ochó =

El Alcaide
Juan Fran^{co} d. Plas

El otro
Juan Fran^{co} d. Plas

Por no haberse reunido suficiente numero de Señores
concejales no ha podido celebrarse la sesión
de hoy. Suscribo que a seis de Diciembre de mil novecientos ochó.

El Alcaide
Juan Fran^{co} d. Plas

El otro
Juan Fran^{co} d. Plas

ses ordinarias y publicas de Diciembre 20 8

Presidente.
D. Juan Juan²⁶ Plana de Saoy
Causajoles
D. Manuel Sivero Sivero
D. Justino Lopez Cortes
D. Juan Cortes Saoy

En la Villa de Badajoz
a veinte de Diciembre de
mil novecientos ochenta
y cinco a las diez de la ma-
ñana se reunieron en
esta casa consistorial

bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Juan Plana de Saoy, los Señores Causajoles, a fin de acordar el modo y forma de celebrar la sesion ordinaria y publica de este dia que se acordó abrir por el Sr. Presidente.

Se acordó y se aprobó el tenor de la sesion ordinaria anterior que fue por unanimidad aprobada.

Se dio igualmente cuenta de los dictámenes emitidos de la provincia, y de los acuerdos recibidos de la corporacion que se acordó y acordó su cumplimiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la presentacion por el Ayuntamiento de la Real Cedula de 18 de Mayo de 1855 por este Ayuntamiento para la reconstruccion de los caminos reales denominados de Manzanera y Oliva de Chiriva, de los fonsos



los convenidos y aceptados en dicho presupuesto
sición y reducidos que durante el período
de ejecución de la obra de jornales no se ha pro-
ducido reclamación alguna, la corpora-
ción acordó aprobarla y que acredite en
dicho individuo la suma de ciento nueve
tos y cinco pesetas a que aquella cuenta
con cargo al capítulo segundo artículo segundo
del presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado por unanimidad
se certifica a D. Manuel Gascón con cargo al ca-
pítulo primero artículo segundo de este pre-
suesto la cantidad de ochenta y cinco pe-
setas y tres pesetas timbradas facilitadas por el co-
rreo Secretario municipal en el segundo semes-
tre del corriente año según cuenta que por un
to que también fue aprobada.

Unánimemente se acordó satisfacer
a D. Juan García de Paredes la cantidad de
ciento noventa y dos pesetas veintinueve ceni-
mas que ha satisfecho por cuenta de este
Ayuntamiento a los Sres. Carrasqui y San-
torria por impresos y otros gastos de escri-
torio y facultados facilitados a este secreta-

ria municipal durante el siguiente semes-
tre del presente año según se ha dispuesto
cuyo pago se hará a cargo del capítulo pri-
mero artículo segundo de este presupuesto

En adelante se acordó por unanimidad
satisfacer a D. Julián Muñoz Durán, en cargo
del capítulo primero artículo noveno la suma de
diez reales por los trabajos extraor-
dinarios prestados en la caudalera de apun-
dices y reparto de la caudalera de apun-
dices, para el año entrante =

Cambio por unanimidad se acordó
satisfacer a Francisco Lobo y Barrero en
cargo del capítulo primero artículo octavo
de este presupuesto la suma de diez reales
por el pienso facilitado a la Secretaría de
este Ayuntamiento en los meses de Octubre y
Noviembre próximos pasados y sucesivos

Cargos del capítulo quinto artículo
primero de este presupuesto se acordó satis-
facer a D. Julián Muñoz Durán, farmacéutico de
esta villa, la suma de once reales y
ochosentavos por los medicamentos por medio
de los que se facilitaron a las pobres de esta localidad
según las recetas que acompañan
a cargo del capítulo primero de

Artículo quinto de este presupuesto sea acordado por unanimidad ratificarse si D. Tuliano Sarrido la cantidad de veintinueve por la recuperación del mojonero sea fuerte en esta para camuñonales propio de esta corporación según cuenta que presenta cada cuenta de la presentada por los Señores Hijos de Tierra, que se debe Ayuntamiento en la Capital de la provincia correspondiente al primer semestre del corriente año la recuperación acordó aprobarla y que se celebre la suma de suar y diez y siete pesetas setenta y nueve cuartanas a que aquella acciende por sus trabajos en trabajos propios y suplidos por cuenta de Ayuntamiento en dicho período con cargo al capítulo de Empeñados de este presupuesto.

Cada cuenta de la presentada por los Señores Hijos de Tierra, que se debe Ayuntamiento en la Capital de la provincia sea por los gastos hechos y suplidos por cuenta de Ayuntamiento y trabajos en trabajos propios y suplidos por cuenta de Ayuntamiento en el período del corriente año la recuperación acordó aprobarla y que se celebre la suma de ochenta y una pe

setas a' que aquella ovejuna caucaron
al capitulo de Supremos de este muni-
cipio.

Tambien se acordó satisfacer a las
empleadas de este municipio lo que por su ho-
ber se les adeuda con sueldo del mes de
junio por concepto de su practica constante
meses seguidos en las oficinas del Estado.

Sean lo que se dio por terminante
de todo de que yo el Secretario certifico
Es mandado = certificado = vale =
Juan Fran^{co} D. Llanos

[Decorative flourish]
Francisco Gomez
[Decorative flourish]
Joaquín Lopez
Jose Lopez
[Decorative flourish]
Miguel Diaz
Antonio Mante

Siempre con esta fecha no ha podido tener
efecto la sesion ordinaria de hoy por
falta de asistencia de Señores Calleja
por causa por la presente que firmo con
el Señor Alcalde en testimonio de verdad
de de diecinueve de mil novecientos ochenta =
el Alcalde El Secretario

Juan Fran^{co} D. Llanos
[Decorative flourish]
[Signature]

